



Designación del Rector

El Rector de la Universidad del Cauca será designado por el Consejo Superior por un periodo de 5 años . También podrá ser removido de su cargo por necesidades del servicio a juicio del mismo órgano directivo.

Los candidatos a la Rectoría podrán ser presentados por los profesores, estudiantes o los miembros del Consejo Superior y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser ciudadano en ejercicio.
- Poseer título universitario.
- Haber sido profesor universitario al menos durante cinco (5) años.
- Tener experiencia administrativa pública o privada al menos durante dos (2) años.
- No tener inhabilidades de ley.

Cada uno de los candidatos de los docentes será presentado por escrito ante el Consejo Superior con el respaldo de la firma exclusiva de por lo menos 10% del número total de docentes de la Institución en servicio activo.

De igual forma, cada uno de los candidatos de los estudiantes será presentado por escrito ante el Consejo Superior con el respaldo de la firma exclusiva de por lo menos el 10% del número total de estudiantes regulares de la Universidad.

Los aspectos relacionados con la designación del Rector están estipulados en el capítulo III del Acuerdo N° 105 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca.